

# Personas jóvenes



**Programa  
Lehen Aukera  
2024** (BOPV 28/12/2023)





# 01

## Objeto de la convocatoria

Regular las ayudas destinadas a las **EMPRESAS VASCAS** u otras entidades para la contratación indefinida o formativa para la obtención de la práctica profesional, de personas jóvenes en situación de desempleo y sin previa o con escasa experiencia laboral, en empleos relacionados con su titulación.

**Las empresas podrán seleccionar sus candidatos**, de acuerdo a lo dispuesto en artículo 7 de la convocatoria, directamente o a través Lanbide-Servicio Vasco de Empleo o de las Entidades Colaboradoras:

- a. **Directamente, a través del centro formativo que sea entidad colaboradora** donde ha realizado los estudios la persona a contratar, si ésta ha finalizado en dicha empresa un periodo de formación de los recogidos en el artículo 7 a) de la convocatoria.
- b. **Solicitando la gestión de una oferta de empleo** en Lanbide-Servicio Vasco de Empleo o Entidad Colaboradora autorizada, para el resto de casos.

Las personas interesadas deberán ser desempleadas y estar inscritas en el servicio público correspondiente, con sus datos actualizados.



02

## Requisitos de las personas jóvenes contratadas

## 01 Personas jóvenes mayores de 16 años y menores de 30 años, que cumplan los siguientes requisitos:

- a. Estar inscrita y de alta como demandante de empleo en el servicio público correspondiente y desempleada el día anterior a la fecha de inicio del contrato.
- b. Estar en posesión de alguna de las titulaciones siguientes:
  - Licenciatura, Ingeniería, Arquitectura o Máster-Plan Bolonia.
  - Diplomatura Universitaria, Ingeniería Técnica, Arquitectura Técnica o Grado Universitario-Plan Bolonia.
  - Técnico/a Superior o Medio de Formación Profesional reglada, de la formación profesional específica, siendo equivalentes a los anteriores los títulos de Técnico/a Auxiliar (FP1) y Técnico/a Especialista (FP2).
  - Otras titulaciones oficialmente reconocidas como equivalentes a las anteriores.
  - Certificado de profesionalidad.
- c. Tener una experiencia laboral máxima de 6 meses en empleos relacionados con su titulación.

## 02 Inscripción en el **Sistema de Garantía Juvenil**

- a. En el proceso de **selección directamente por parte de la empresa, a través del centro de formación que sea entidad colaboradora**, las personas jóvenes contratadas deberán estar **inscritas en el Sistema de Garantía Juvenil**.
- b. En el proceso de **selección mediante gestión de oferta que lleve a cabo Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, en sus oficinas o entidades colaboradoras**, se dará **prioridad a aquellas personas que estén inscritas en el Sistema de Garantía Juvenil**, de conformidad con lo establecido en la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia.

**03** Los contratos que se formalicen con personas jóvenes **seleccionadas directamente por parte de la empresa** en la que hayan realizado la Formación Dual, cuando la formación sea para la obtención de un título de Formación Profesional del sistema educativo, deberán ser **contratos indefinidos o formativos para la obtención de la práctica profesional de 12 meses**.

**04** Las personas que hayan sido contratadas bajo la modalidad de **contrato en prácticas o formativo para la obtención de la práctica profesional** de Lehen Aukera en alguna de las **ediciones anteriores**, podrán ser consideradas a los efectos de esta convocatoria **únicamente** en la modalidad de **contratación indefinida**, independientemente de la experiencia laboral que ya tengan adquirida y siempre y cuando el contrato indefinido sea realizado por una empresa distinta a la que realizó el contrato en prácticas o formativo para la obtención de la práctica profesional.